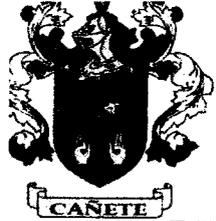


# Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 314-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 23 de abril del 2019



### GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO, el Expediente N°01824-19 de fecha 26/02/19 mediante el cual **DOÑA EDUARDA OCHOA FIGUEROA**, identificado con **DNI 15349948**, solicita la Ampliación de Licencia de Construcción, modalidad B, para el predio ubicado en la **Urb. El Chaparral Mz A Lote 3ª - Av. Los Libertadores**, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete Región Lima.

#### CONSIDERANDO:

Que el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, asimismo con los requisitos para la obtención de la Ampliación de Licencia de Edificación Bajo la modalidad de aprobación "B":



- Carpeta de tramite N° 01824-19.
  - FUE (3) Fdo. por el propietario y profesional responsable Ing. Civil Manuel Quino Ordoñez, con CIP 100645.
  - Copia de DNI.
  - Declaración Jurada de Veracidad de Datos.
  - Minuta de Compra-Venta
  - Copia Resolución de Licencia de Obra.
  - Plano de Ubicación Localización Lamina U-01 Fdo. por el Arq. Walter Odria Madueño, con CAP 6093.
  - Plano de Arquitectura Lamina A-02 Fdo. por el Arq. Walter Odria Madueño, con CAP 6093.
  - Plano de Arquitectura Lamina A-03 Fdo. por el Arq. Walter Odria Madueño, con CAP 6093.
  - Plano de Estructura lamina E-02, Fdo. por Ing. Civil Manuel Quino Ordoñez, con CIP 100645.
  - Plano de instalación sanitaria lamina IS-01, Fdo. por el Ing. Manuel Quino Ordoñez, con CIP 100645.
  - Plano de Instalación eléctrica Lamina IE-01, Fdo. por el Ing. Manuel Quino Ordoñez, con CIP 100645.
- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| Recibo de Pago N° 164143 | S/. 131.00 |
| Recibo de pago N° 17404  | S/. 405.64 |
| Recibo de pago N° 17405  | S/. 454.82 |

Que, mediante informe N° 228-2019-DYCH-SGOP-GODUR-MPC de fecha 23 de abril del 2019, del Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz, Sub-Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, la Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades.

Van;

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”  
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL

**SE RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Otorgar a **DOÑA EDUARDA OCHOA FLORES**, identificado con DNI 15349948, la Ampliación de Licencia de construcción, modalidad "B", para el predio ubicado en la **Urb. El Chaparral Mz A Lote 3° – Av. Los Libertadores**, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete Región Lima.

<b>2DO PISO</b>	<b>60.82 m2</b>
<b>3ER PISO</b>	<b>60.80 m2</b>
<b>AZOTEA</b>	<b>19.00 m2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>140.64 m2</b>

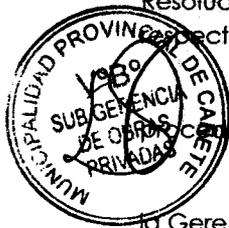
El predio, cuenta con los planos que obran en el Expediente N° 01824-2019, conforme se indica en el Formulario Único de Edificaciones (FUE) y demás documentación técnica, Aprobados por la Sub-Gerencia de Obras Privadas para la ejecución de la edificación.

**Artículo 2°.-**La autorización, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

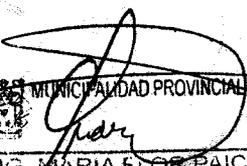
**Artículo 3°.-**El propietario debe ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica aprobada, de lo contrario se aplicarán las sanciones respectivas.

**Artículo 4°.-**El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización posterior establecido en el Art. 32° de la Ley 27444.

**Artículo 5°.-**Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General Municipal, Oficina de Control Interno, Asesoría Jurídica y archívese.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 126062